

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS POR LA QUE SE OTORGA A IBERDROLA RENOVABLES ARAGÓN S.A.U. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA FUENDETODOS, DE 124,92 MW DE POTENCIA PICO Y DE 98,22 MW DE POTENCIA INSTALADA, E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN A 30 KV, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE VILLANUEVA DE HUERVA Y FUENDETODOS, EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

REF: [INF/DE/030/23] (PFot-444)

Fecha: 23 de marzo de 2023

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS POR LA QUE SE OTORGA A IBERDROLA RENOVABLES ARAGÓN S.A.U. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA FUENDETODOS, DE 124,92 MW DE POTENCIA PICO Y DE 98,22 MW DE POTENCIA INSTALADA, E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN A 30 KV, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE VILLANUEVA DE HUERVA Y FUENDETODOS, EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Expediente: INF/DE/030/23 (PFot-444)

CONSEJO. SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidente

D. Ángel Torres Torres

Consejeros

D. Xabier Ormaetxea Garai

D.^a Pilar Sánchez Núñez

D.^a María Ortiz Aguilar

D.^a María Pilar Canedo Arrillaga

Secretaria

D^a M^a Angeles Rodríguez Paraja

En Madrid, a 23 de marzo de 2023

Vista la solicitud de informe formulada por la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) en relación con la Propuesta de Resolución por la que se otorga a Iberdrola Renovables Aragón, S.A.U. (IBERARA) autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Fuendetodos, de 124,92 MW de potencia pico y de 98,22 MW de potencia instalada, e infraestructura de evacuación a 30 kV, en los términos municipales de Villanueva de Huerva y Fuendetodos, en la provincia de Zaragoza, la Sala de Supervisión Regulatoria, en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), emite el siguiente informe:

1. ANTECEDENTES

1. Con fecha 15 de febrero de 2023 tiene entrada en el registro de la CNMC oficio de la DGPEM por el que se solicita informe sobre la Propuesta de Resolución de la siguiente instalación:
 - Instalacion Fovovoltaica Fuendetodos, de 124,92 MW de potencia pico y de 98,22 MW de potencia instalada, que estará constituida por 308.444 módulos fotovoltaicos sobre estructura fija de 405 Wp de potencia

unitaria. La planta estará compuesta por 60 inversores y 19 centros de transformación. En 52 inversores se conectarán, a cada uno de ellos, 177 cadenas o *strings* y en 8 inversores se conectarán, a cada uno de ellos, 179 cadenas o *strings*..

- Infraestructura de evacuación a 30 kV que conectará el parque fotovoltaico con la red de transporte, en la subestación de Fuendetodos 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U., a través de una nueva posición de la red de transporte en dicha subestación.
- La planta Solar Fotovoltaica “Fuendetodos” se conectará, mediante una línea subterránea de 30 kV de unos 5 km de longitud de trazado a la subestación transformadora “SE Fuendetodos Colectora 400 kV”.
- El resto de la infraestructura de evacuación, fuera del alcance de esta resolución, comprende la propia SE Fuendetodos Colectora 400 kV y la línea área de alta tensión a 400 kV de unos 500 metros de longitud que la conecta con la Subestación Fuendetodos 400 kV, propiedad de REE. Dicha infraestructura ha obtenido la autorización administrativa previa y de construcción mediante resolución de 3 de agosto de 2022, del Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza (Boletín Oficial de Aragón del 16 de Agosto de 2022)

2. La Propuesta de Resolución adjunta la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización y de declaración de impacto ambiental.
- Anteproyecto del “FV Fuendetodos” y de su infraestructura de evacuación.
- Estudio de impacto ambiental
- Permisos e informes de acceso y conexión otorgados por Red Eléctrica de España, S.A.
- Documentación aportada para la acreditación de la capacidad legal, técnica y económico-financiera de IBERDROLA RENOVABLES ARAGÓN, S.A.U.
- Informes del Área de Industria y Energía de la delegación del Gobierno en Aragón.

3. En la documentación remitida a la CNMC no consta fecha en la que el solicitante deposita los avales correspondientes en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 bis del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, para el parque FV Fuendetodos.

4. Con fecha 13/08/2019 Red Eléctrica de España, como Operador del Sistema Eléctrico y Gestor de la Red de Transporte, emite el Informe de Viabilidad de Acceso (IVA) y con fecha 28/06/2020 otorgó permiso de conexión al parque FV Fuendetodos por una potencia de 140 MWp.

5. Con fecha 1 de diciembre de 2020 IBERARA presenta solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental ante la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza para el parque FV Fuendetodos y su infraestructura de evacuación.
6. EL 15 de noviembre de 2021, el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Zaragoza emite informe favorablemente que recoge el trámite de información pública realizado, y se somete a la aprobación de la Dirección General de Política Energética y Minas. Posteriormente, con fecha 29/03/2022 emite informe complementario con objeto incorporar al expediente el Informe de la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico recibido el 4 de marzo de 2022, así como la respuesta de Iberdrola Renovables Aragón S.A.U. al citado informe, recibida el 25 de marzo de 2022.
7. El 22 de diciembre de 2021 REE emite el informe de *“Actualización de contestación conjunta de acceso y conexión coordinada y remisión de IVCTC para la conexión a la red de transporte en la subestación FUENDETODOS 400 kV de generación renovable”*, relativo a la solicitud de conexión realizada por FERNANDO SOL, S.L. en su calidad de Interlocutor Único de nudo (IUN) en la subestación Fuendetodos 400 kV, para determinadas instalaciones de generación renovable (entre las que se encuentra el parque FV Fuendetodos, cuyo titular es IBERARA), motivada entre otras circunstancias por la reducción de potencia instalada voluntaria de, entre otras, la instalación de generación FV Fuendetodos, otorgándose una capacidad de acceso de 88,41MW (potencia instalada 98,22 MW).
8. Con fecha 2 de enero de 2023, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico emite Resolución por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Planta fotovoltaica "FV Fuendetodos", de 124,92 MW, y su infraestructura de evacuación ubicada en Villanueva de Huerva y Fuendetodos (Zaragoza)», publicado en el «BOE» núm. 15, de 18 de enero de 2023 (páginas 6832 a 6856).

2. CONSIDERACIONES PREVIAS

2.1. Principal normativa aplicable

9. El artículo 21.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE) establece que *«la puesta en funcionamiento, modificación, cierre temporal, transmisión y cierre definitivo de cada instalación de producción de energía eléctrica estará sometida, con carácter previo, al régimen de autorizaciones»*; su artículo 53.1.a) cita la Autorización Administrativa Previa como la primera de las necesarias para la puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones de producción. El artículo 53.4.d) establece que el promotor deberá acreditar

suficientemente *«su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto»*.

10. Asimismo, de acuerdo con el artículo 121 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante RD 1955/2000), *«Los solicitantes de las autorizaciones a las que se refiere el presente Título [Título VII 'Procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución'] deberán acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto»*. El artículo 127.6 del RD 1955/2000, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre, establece que *«en los expedientes de autorización de nuevas instalaciones, la Dirección General de Política Energética y Minas dará traslado de la propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que deberá emitir informe en el que se valore la capacidad legal, técnica y económica de la empresa solicitante»*.

2.2. Grupo empresarial al que pertenece IBERDROLA ENERGÍAS RENOVABLES DE ARAGÓN S.A.U.

11. El solicitante de la autorización IBERARA es una sociedad unipersonal — domiciliada en Zaragoza, Plaza Antonio Beltrán Martínez Nº 1, Centro Empresarial Trovador, con CIF A50950492, en virtud del poder otorgado ante el Notario de Madrid [CONFIDENCIAL] de la Rasilla, el día 13 de noviembre de 2018, con el número 4.957 de su protocolo, cuyo accionista único es IBERDROLA RENOVABLES ENERGÍA, S.A.U., sociedad cabecera de negocios del Grupo IBERDROLA que realiza las actividades liberalizadas de generación eléctrica y comercialización de energía eléctrica a través de fuentes de energía renovables, cuyo socio único, IBERDROLA ESPAÑA, S.A.U. es la sociedad subholding del Grupo en España que agrupa las participaciones en los negocios energéticos en España, íntegramente participada por IBERDROLA, S.A.
12. La documentación aportada por el solicitante a la DGPEM y a su vez facilitada por la DGPEM a la CNMC para la realización del presente informe menciona, entre otros documentos, escritura de constitución, distintas escrituras de acuerdos sociales de cambio de denominación social, así como de revocación y poder, si bien no se adjuntan dichos documentos.
13. No obstante lo anterior, en el informe de auditoría de fecha 27 de enero de 2023 elaborado por el auditor independiente KPMG consta su vinculación societaria con IBERDROLA RENOVABLES ENERGÍA, S.A.U. participada en un 100% por IBERDROLA ESPAÑA, S.A.U., sociedad *subholding* del Grupo IBERDROLA, cuya sociedad dominante última es la mercantil IBERDROLA, S.A.

3. CONSIDERACIONES

3.1. Sobre la evaluación de la capacidad legal

De acuerdo con la información aportada en este expediente, el solicitante es una Sociedad constituida legalmente para operar en territorio español y desempeñar las actividades ligadas a la construcción y explotación de instalaciones de generación, por lo que se considera que su capacidad legal se encontraría suficientemente acreditada, si no ha habido cambios a posteriori respecto de la documentación aportada ¹.

¹ En la documentación remitida por la DGPEM no se incluyen la escritura de constitución de IBERARA ni sus posteriores modificaciones societarias. No obstante, IBERARA, según se indica en la Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, es una sociedad inicialmente constituida en Zaragoza el 3 de diciembre de 2002 (bajo la denominación social SISTEMAS ENERGÉTICOS DE ARAGÓN, S.A.U.) cuyo objeto social es *la promoción, construcción y explotación de parques eólicos; la producción y venta de energía eléctrica; y la adquisición, compra, alquiler y venta de inmuebles rústicos y/o urbanos*. Más concretamente, la actividad de la Sociedad en los ejercicios 2021 y 2020 ha consistido en la explotación de parques eólicos. Participada al 100% por IBERDROLA RENOVABLES ENERGÍA, S.A.U.

IBERDROLA RENOVABLES ENERGÍA, S.A.U. lleva a cabo actividades liberalizadas de generación eléctrica y comercialización de energía eléctrica a través de fuentes de energía renovable. En su condición de sociedad cabecera del Grupo IBERDROLA en España, agrupa las participaciones de las sociedades participadas, directa o indirectamente, que realizan toda clase de actividades, obras y servicios relacionados con el negocio de producción y comercialización de electricidad mediante instalaciones que utilicen fuentes de energía renovables, incluyéndose entre ellas, a modo enunciativo y no exhaustivo, la producción hidráulica, eólica, termosolar, fotovoltaica, o a partir de biomasa; producción, tratamiento y comercialización de biocombustibles y productos derivados; y proyecto, ingeniería, desarrollo, construcción, operación, mantenimiento y enajenación de las instalaciones comprendidas anteriormente. Su socio único es IBERDROLA ESPAÑA, S.A.U.

IBERDROLA ESPAÑA, S.A.U., como sociedad *sub-holding* del Grupo IBERDROLA en España, agrupa las participaciones en las sociedades cabecera de los negocios relacionados con la energía (de redes, liberalizados y renovables) que desarrollan sus actividades fundamentalmente en España (aunque también en el extranjero), pudiendo llevarse a cabo bien directamente, de forma total o parcial, o bien mediante la titularidad de acciones o de participaciones en otras sociedades, con sujeción en todo caso a las prescripciones de las legislaciones sectoriales aplicables en cada momento y, en especial, al sector eléctrico. Desarrolla la función de organización y coordinación estratégica en España en relación con los negocios energéticos, así como también le corresponde difundir, implementar y asegurar el seguimiento de las políticas, estrategias y directrices generales del Grupo en España. Está íntegramente participada por IBERDROLA, S.A.

IBERDROLA, S.A. es la sociedad *holding* cotizada y la dominante del Grupo, que tiene atribuidas las funciones relativas al diseño del Sistema de gobierno corporativo y al establecimiento, supervisión e implementación de las políticas y estrategias del Grupo, de las directrices básicas para su gestión y de las decisiones sobre asuntos con relevancia estratégica a nivel de Grupo. Es una sociedad de nacionalidad española constituida el 19 de julio de 1901, bajo la denominación de Hidroeléctrica Ibérica. En 1944 Hidroeléctrica Ibérica y Saltos del Duero se fusionaron para constituir Iberduero, S.A. Finalmente, con fecha 1 de noviembre de 1992, como consecuencia de la fusión de Iberduero, S.A. con la empresa Hidroeléctrica Española, S.L., (constituida en 1907 como una empresa española dedicada a la generación y distribución de energía eléctrica), IBERDROLA, S.A. fue constituida en España tal y como es conocida en la actualidad.

3.2. Sobre la evaluación de la capacidad técnica

El artículo 121.3.b) del Real Decreto 1955/2000 exige la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones para acreditar la capacidad técnica:

- *«1ª Haber ejercido la actividad de producción o transporte, según corresponda, de energía eléctrica durante, al menos, los últimos tres años.»*
- *2ª Contar entre sus accionistas con, al menos, un socio que participe en el capital social con un porcentaje igual o superior al 25 por 100 y que pueda acreditar su experiencia durante los últimos tres años en la actividad de producción o transporte, según corresponda.*
- *3ª Tener suscrito un contrato de asistencia técnica por un período de tres años con una empresa que acredite experiencia en la actividad de producción o transporte, según corresponda.»*

En la información recibida de la DGPEM para la realización del presente informe no se ha acreditado la capacidad técnica de IBERARA. No obstante, según se indica en la Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, el objeto social de IBERARA es, entre otros, la promoción, construcción y explotación de parques eólicos, así como la producción y venta de energía eléctrica. En particular, se indica que la actividad principal de la Sociedad ha consistido en la explotación de parques eólicos. Por tanto, la capacidad técnica resulta acreditada dado el cumplimiento de la primera condición del artículo mencionado anteriormente.

Por otra parte, se da el cumplimiento de la segunda condición de dicho artículo, puesto que -según el Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Abreviadas de IBERARA, a 31 de diciembre de 2021- está participada en el 100% por IBERDROLA RENOVABLES ENERGÍA, S.A.U. y en último término integrada en el Grupo IBERDROLA, bajo la asunción de que no ha variado la situación societaria.

IBERDROLA RENOVABLES ENERGÍA, S.A.U. realiza actividades liberalizadas de generación eléctrica y comercialización de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables y, en consecuencia, tiene por objeto la realización de toda clase de actividades, obras y servicios relacionados con el negocio de producción y comercialización de electricidad mediante instalaciones que utilicen fuentes de energía renovables, así como la ingeniería, desarrollo, construcción, operación, mantenimiento y enajenación de dichas instalaciones, además de prestar servicios de análisis, estudios de ingeniería o consultoría energética, medioambiental, técnica y económica relacionados las mismas.

El Grupo IBERDROLA, entendiendo por este a IBERDROLA, S.A. y Sociedades dependientes, es uno de los mayores grupos eléctricos privados del mundo, contando con una dilatada experiencia en actividades eléctricas (producción,

transporte, distribución y suministro de electricidad). Según se indica en el Informe de Gestión Consolidado del Grupo IBERDROLA, al cierre del ejercicio 2021 su capacidad instalada consolidada había aumentado en 3.150 MW respecto al ejercicio 2020 y alcanzaba los 55.551 MW consolidados, siendo el 69,5 % del total de fuentes libres de emisiones (38.596 MW potencia renovable y nuclear) frente al 67,6% de 2020. La producción de electricidad consolidada en 2021 ha sido de 155.150 GWh, un 0,2% superior a la registrada en 2020, con un 57 % del total libre de emisiones (88.367 GWh producción renovable y nuclear). En España, a cierre del año 2021, el Grupo cuenta con una capacidad renovable consolidada instalada de 18.949 MW —de los cuales 5.866 MW se corresponden con capacidad instala eólica terrestre y 2.086 MW con solar fotovoltaica— que han producido 27.978 GWh.

Por tanto, la capacidad técnica de IBERDROLA RENOVABLE DE ARAGON S.A.U. queda suficientemente acreditada, dado el cumplimiento tanto de la primera como de la segunda condición del artículo 121.3.b) del RD 1955/2000.

3.3. Sobre la evaluación de la capacidad económico-financiera

Se ha evaluado la empresa solicitante, IBERARA, comprobándose que:

- Las Cuentas Anuales Abreviadas de IBERARA correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, emitidas por auditor independiente KPMG, han sido aportadas en el seno del presente expediente, pudiéndose constatar que arrojan un patrimonio neto equilibrado.
- **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**

Se han analizado las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo IBERDROLA correspondientes al último ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021 — Grupo al que finalmente pertenece el promotor de la instalación—, comprobándose que:

- En la información recibida de la DGPEM para la realización de este informe no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder verificar su situación patrimonial. No se han incluido las cuentas anuales consolidadas del último ejercicio cerrado del Grupo a que pertenece el promotor, debidamente auditadas o depositadas en el Registro Mercantil, por lo que no se ha podido verificar su situación patrimonial actual.
- No obstante lo anterior, las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo IBERDROLA correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021 fueron analizadas en el expediente mencionado anteriormente (INF/DE/103/22), concluyendo que el Grupo IBERDROLA contaba con un patrimonio neto equilibrado; **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**

Respecto a la capacidad económica, teniendo en cuenta lo expuesto en las consideraciones anteriores sobre la situación patrimonial de las distintas sociedades analizadas, se concluye que:

Se encuentra acreditada tanto por su propia situación patrimonial como por la del grupo empresarial al que pertenece.

4. CONCLUSIÓN

A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden sobre la Propuesta de Resolución de la DGPEM por la que se otorga a IBERDROLA ENERGÍAS RENOVABLES DE ARAGÓN S.A.U la autorización administrativa previa de la instalación fotovoltaica Fuendetodos, de 124,92 MW de potencia pico y de 98,22 MW de potencia instalada, e infraestructura de evacuación a 30 kV, en los términos municipales de Villanueva de Huerva y Fuendetodos, en la provincia de Zaragoza, esta Sala concluye que la empresa solicitante cumple con las condiciones de capacidad legal, técnica y económica establecidas en los términos y con las consideraciones anteriormente expuestas. Estas capacidades han sido evaluadas tomando en consideración la documentación aportada por la DGPEM.

Notifíquese el presente informe a la Dirección General de Política Energética y Minas y publíquese en la página web de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (www.cnmc.es).